



INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021), al Despacho de la Señora Juez el Proceso de Disminución de Cuota Alimentaria con el No. 940013184001 – 2021 – 00009 – 00, **INFORMANDO:** Que se recibe escrito de la Demandante donde solicita se continúe con el trámite procesal. Sírvase proveer.-

EDGAR I. BARACALDO ROMERO
Secretario

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida – Guainía, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso el escrito del veintitrés (23) de agosto último, allegado por la Sra. MARÍA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA, con el que solicita se dé continuidad al trámite procesal; de conformidad con lo solicitado y teniendo en cuenta que el termino de traslado se encuentra vencido, éste Estrado judicial **señala como fecha y hora** para llevar a cabo Audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P el día **23** del mes de **SEPTIEMBRE** de 2021, a las **10:00 a.m.-**

Según lo dispone el artículo antes mencionado, se procederá a decretar la apertura del proceso a pruebas teniendo como válidas, conducentes, legalmente aportadas y solicitadas, las siguientes:-

De la parte Demandante:-

1. Documentales:

- Copia del Registro Civil de Nto del Niño N.J.N.R. (#1-2 fls. 1 Dig).-
- Copia de Constancia de No Conciliación del 1-12-2020 (#1-2 fls. 2 Dig).-
- Copia de solicitud de Conciliación (#1-2 fls. 3 al 6 Dig).-
- Constancia de Notificación digital (#5 fls. 1 al 3 Dig).-

De la parte Demandada:-

- No se solicitaron ni decretaron pruebas

De oficio:



Documentales:

- Copia del Concepto del Defensor de Familia del I.C.B.F. (#3 fls. 1 y 2 Dig).-
- Escúchese en diligencia de interrogatorio de parte a los Srs. MARÍA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA y GERSON JAVIER NAVARRO SANTIAGO, conforme lo establecido en el numeral 7 del artículo 372 del CGP, concordado con el artículo 392 ibídem.-

Líbrese las comunicaciones a que haya lugar.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA CUELLAR BURGOS
Jueza